



AMERICAN
IMMIGRATION
LAWYERS
ASSOCIATION



Conozca Sus Derechos: Si ICE Llega a Su Lugar de Empleo (Empleado)

Todas las personas viviendo dentro de los Estados Unidos, incluyendo a inmigrantes indocumentados, tienen ciertos derechos según la Constitución de los EE.UU. Si oficiales de inmigración (ICE) llegan a su lugar de empleo, necesitan una orden judicial válida o el consentimiento de su empleador para entrar a áreas que no sean públicas. Si usted es indocumentado y oficiales de inmigración llegan a su lugar de empleo, debe estar informado de sus derechos:

- **Manténgase en calma y no huya.** Si tiene miedo y siente que tiene que irse, debe caminar con calma hacia la salida.
 - Si lo paran, usted puede preguntar si es libre para irse. Si el oficial dice que no, no intente salir del edificio.
 - Si lo interrogan, usted puede responder que desea guardar silencio.
- **Tiene el derecho de guardar silencio.** Usted no necesita hablar con las autoridades de inmigración o responder a las preguntas que le hagan.
 - Si le preguntan dónde nació o cómo entró a los Estados Unidos, usted puede negarse a responder o puede guardar silencio.
 - Si usted decide guardar silencio, dígaselo en voz alta a los oficiales.
 - Si piden que se dividan en grupos según su estatus migratorio, usted no tiene que moverse, o se puede mover a una área que no esté designada para un grupo particular.
 - Usted puede demostrar una [tarjeta de información de conocimiento de sus derechos](#) al oficial, la cual explica que usted está ejercitando su derecho de mantener el silencio y que desea consultar con un abogado.

- Usted puede negarse a presentar documentos de identidad que indican su país de origen.
- No presente ningún documento falso, ni mienta.
- **Tiene el derecho de hablar con un abogado.** Si lo detienen o lo toman en custodia, usted tiene el derecho de contactar a un abogado inmediatamente.
 - Aunque no tenga abogado, usted les puede decir a los oficiales de inmigración que desea hablar con un abogado.
 - Si usted tiene un abogado, tiene el derecho de consultar con él/ella. Si tiene un [Formulario G-28](#) firmado, lo cual demuestra que usted tiene abogado, entrégueselo al oficial.
 - Si usted no tiene abogado, pida una lista de abogados sin costo (“pro bono”) a oficial de inmigración.
 - Usted también tiene el derecho de llamar a su consulado. El consulado podrá asistirle en localizar a un abogado.
 - Usted puede negarse a firmar cualquier documento hasta que haya tenido la oportunidad de consultar con un abogado.
 - Si usted elige firmar algo sin consultar con un abogado, asegúrese de que entiende exactamente lo que el documento dice y lo que significa antes de firmarlo.

Si quiere más información sobre sus derechos o para saber si usted podrá ser elegible para algún beneficio migratorio o compensación, consulte con un abogado de inmigración respetable. Visite www.aialawyer.org para encontrar a un abogado en su área.